

**DECRETO N°** TEMUCO, 0 OCT. 2025 **VISTOS** 

1. La Providencia N° 8463, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2025 (cuotas 3 Y 4), por la Sra. ANGELICA DEL CARMEN JARA SALINAS, Rut:

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza Nº 002/24.12.93,

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio.

aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367, del 16.12.2024.

6. El Decreto Alcaldicio Nº 1404 del 04.04.2025.

7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de municipalidades.

## CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N°209 de fecha 01.10.2025

del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #50587414, con información contenida hasta el día 09 de Septiembre del año 2025, con calificación del tramo entre el 41% y el 50% de vulnerabilidad socioeconómica

3. El Certificado de Pago de Contribuciones, que acredita el pago del Derecho de Aseo Municipal en contribuciones.

## DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

RUT

**DOMICILIO PARTICULAR** MONTO A DEVOLVER

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

: ANGELICA DEL CARMEN JARA SALINAS

**TEMUCO** \$55.292.- Devolución con depósito en del Banco ITAU

Cta. VISTA N° : CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2025 (Cuota 3 Y 4) ROL AVALUO 1749-33.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

DIRECTO

1150301002003001

Serv. Aseo Domiciliario

(\$ 55.292.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

N/HNA - Of. Partes.

opto. Contabilidad.

Dpto. Rentas y Patentes.

Tesorería Municipal.

Depto. Gestión Abastecimiento.

Unidad de Cobranza. **PROV 8463** 

IDDOC: 3159261

POR ORDEN DEL ALCALDE HENRY FERRADA VASQUEZ DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS